



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Asamblea Departamental

ORDENANZA NUMERO 01 de 2002

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
En uso de sus facultades Constitucionales y legales, Y en especiales las conferidas en el numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Nacional

ORDENA:

- ARTICULO PRIMERO:** Otórguese facultades al Gobernador del Departamento para modificar el presupuesto de Ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2002.
- ARTICULO SEGUNDO:** El gobierno rendirá, en los primeros quince días calendarios de las sesiones ordinarias del mes octubre, un informe preciso sobre los rubros y montos que puedan ser modificados.
- ARTICULO TERCERO:** Estas facultades sólo las podrán ejercer desde la sanción de la presente ordenanza hasta el treinta (30) de septiembre de 2002.
- ARTICULO CUARTO:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental
Córdoba a los 25 días del mes de Julio del 2002

CESAR JATTIN FERIS
Presidente

LUZ ELENA ESPITIA OTERO
Secretaria General

La suscrita Secretaria General permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba CERTIFICA: Que la anterior Ordenanza recibió los tres (3) debates Reglamentarios en tres (3) debates distintos

LUZ ELENA ESPITIA OTERO
Secretaria General